

PROTOCOLO EN EL CASO DE TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO QUELLÓN.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
PASO 1: DETECCIÓN	La persona que detecta la situación deberá canalizar de manera inmediata dicha información a Inspectoría General y en su ausencia deberá remitirse a la Directora del colegio. En el caso que sea un estudiante quién canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quién informe a la Inspectora General. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista. La Inspectora General informará a la Directora sobre la situación que está aconteciendo.	Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.
PASO 2: INFORMACIÓN AL APODERADO	La Inspectora General, o en su ausencia la Directora o la Psicóloga de Convivencia Escolar, deberá contactar con urgencia al apoderado llamándolo a su celular, y en caso de no ubicarlo, se seguirá contactando a los adultos que haya autorizado el apoderado para tal efecto, con la finalidad de hacerse presente inmediatamente en el colegio y sostener una entrevista, pudiendo estar presente el estudiante en caso de que Inspectoría General lo considere pertinente, para ponerlo al tanto de lo ocurrido y las acciones a seguir. Se le comunicará al apoderado la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas. Inspectoría General deberá comunicar la situación ocurrida al Profesor Jefe del alumno involucrado.	Inspectora General
PASO 3: DENUNCIA	Ante el caso de tráfico de drogas y/o alcohol realizada por un menor de 14 años (que están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito) el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia. Para los casos de evidencia de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por estudiantes entre 14 y 17 años (incluidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente) el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo.	Inspectoría General
PASO 4: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	El Inspectoría General convocará al Comité de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso. En la reunión se darán a conocer los antecedentes y se informará de la activación del Protocolo de sospecha de consumo de drogas y/o alcohol. Análisis de la información recolectada por parte del Comité de Convivencia. Si existiesen evidencias concretas de una situación de tráfico de drogas y/o alcohol, se aplicarán las medidas respectivas, las cuales se	Inspectora General, Profesor Jefe, Psicólogo y Encargada de Convivencia Escolar.

	informarán a los apoderados en un plazo máximo de 2 semanas,	
PASO 5: MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS	Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta de gravedad extrema, serán de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Convivencia y Disciplina. Se les asignará un trabajo formativo a realizar con otros cursos o niveles del colegio. Esto dentro de un plazo de 1 mes, coordinado por el profesor jefe y con el apoyo de la psicóloga de Convivencia Escolar. En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo el Colegio Quellón a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia. En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de los alumnos involucrados a cargo de la Psicóloga de Convivencia Escolar.	Inspectora, Profesor Jefe, Psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar.
PASO 6: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados a través del Comité de Convivencia en el plazo de dos meses, a partir del reporte de los profesores respecto a: • Interacción con pares y adultos • Situación académica • Porcentaje de asistencia • Participación en actividades extracurriculares. La Psicóloga de Convivencia Escolar realizará un seguimiento y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos.	Inspectora General, Profesor Jefe, Psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar.
PASO 7: INFORME	Elaboración del Informe por parte de la Encargada de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 30 días corridos.	Encargada de Convivencia Escolar.